



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO MOD I.E.P. - 719 DE 2019

25 OCT 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MODALIDAD INTERVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HÉCTOR MAURICIO SANABRIA GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía número 74.392.576 de Ciénaga, Boyacá, actuando como apoderado; radicó ante este despacho la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS**, respecto del predio ubicado en la carrera 6 # 2B-72 Sur, en el municipio de Cajicá, identificado con código catastral número **01-00-0009-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **176-20866**, propiedad de **GONZALO BELLO BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.195 de Cajicá, **LUZ MARINA BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.423.035 de Cajicá, **MARÍA DE JESÚS BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.585.564 de Bogotá y **SARA BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.421.411 de Cajicá, bajo el radicado No. **25126-19-0503**, conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que el solicitante presentó registro fotográfico, plano de localización y detalle, descripción de las obras y cronograma de obra cumpliendo con lo requerido en el Decreto 1077 de 2015.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 0456 de 2019 con fecha de emisión 08 de octubre de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 17 de octubre de 2019 al señor **HÉCTOR MAURICIO SANABRIA GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía número 74.392.576 de Ciénaga, Boyacá.

Que mediante radicado No. 21014-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 0456 de 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el solicitante, presentó el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Planeación por el valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE - \$ 400.000**.

Que el solicitante adjuntó: Póliza de estabilidad y calidad de obra por valor de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE. \$80.000**, correspondiente al 20% del valor total del presupuesto.

Póliza de responsabilidad civil de obra por valor de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE. \$40.000**, correspondiente al 10% del valor total del presupuesto.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MODALIDAD INTERVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS"

COMPañIA SEGUROS	PÓLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101309736	Estabilidad y calidad de la obra	28-10-2019	27-10-2024	\$ 80.000
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-40-101143028	Responsabilidad civil	28-10-2019	01-11-2019	\$ 40.000

Que las pólizas deberán ser actualizadas en su vigencia por parte del titular de la licencia dentro los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá allegarlas ante esta secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS, bajo el número No. **25126-19-0503**, respecto del predio ubicado en la carrera 6 # 2B - 72 Sur, en el municipio de Cajicá, identificado con código catastral número **01-00-0009-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **176-20866**, propiedad de **GONZALO BELLO BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.976.195 de Cajicá, **LUZ MARINA BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.423.035 de Cajicá, **MARÍA DE JESÚS BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.585.564 de Bogotá y **SARA BELLO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.421.411 de Cajicá

PARÁGRAFO: VIGENCIA. La presente licencia tendrá una vigencia de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución.

ARTICULO 2º. La presente Licencia se otorga bajo la siguiente descripción del proyecto:

1. Conexión domiciliaria gas
 - a. Levantamiento adoquín existente
 - b. Excavación manual y conformación sección
 - c. Instalación de tubería polietileno
 - d. Relleno en arena y recebo
 - e. Instalación adoquín
 - f. Relleno final, compactación y limpieza

Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, un (01) plano así: 1 de 1

ARTICULO 3º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en el mismo estado en que se encontraban antes de realizar los trabajos autorizados por la presente Licencia.

ARTICULO 4º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MODALIDAD INTERVENCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS"

y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 5º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas podrá iniciarse una vez notificada la presente Resolución y tendrán una misma vigencia de veinticuatro meses.

Parágrafo: Para dar inicio a las obras el titular de la licencia deberá proceder a actualizar las fechas de los amparos en la respectiva póliza de seguros, para lo cual deberá allegar la actualización dentro los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 7º. Previo al inicio de las obras se debe obtener la verificación de las redes existentes:

- a) Red eléctrica
- b) Red de acueducto

ARTÍCULO 8º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la seguridad peatonal.

ARTÍCULO 9º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 10º. Una vez terminadas las obras, el titular deberá allegar el informe técnico a la Secretaria de Obras Públicas, sobre las obras realizadas con sustento a la presente licencia.

ARTÍCULO 11º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.

ARTÍCULO 12º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el secretario de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 25 OCT 2019 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado Zamora - Director Desarrollo Territorial
Proyectó: Jenny Chaves Contreras - Ingeniera contratista



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 31 días de Octubre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rej-719/2019

en fecha: 25/Octubre/2019 al Señor (a) _____

Hector Mauricio Sanabria 6

Identificación (a) con C.C. 74.392.576 de Boyacá

Impuesto firma del notificado: Hector M Sanabria

Impuesto firma del funcionario que notifica

